

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A TODAS LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA QUE OBSERVEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS EMITIDOS POR EL PROPIO SISTEMA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA

CONSIDERANDO

1. Que el 07 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el 04 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP), cuya finalidad es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información, con el objetivo de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar a cualquier persona el efectivo acceso a la información pública en posesión de todos los sujetos obligados en el ámbito de la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal.
3. Que para que el estado mexicano pueda garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, se necesita que, de manera uniforme, los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional de Transparencia) atiendan una serie de obligaciones, entre las que se encuentran documentar todas las decisiones que adopten los sujetos obligados en el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y que los documentos se preserven en archivos administrativos actualizados.

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

4. Que el 04 de mayo de 2016, el Sistema Nacional de Transparencia, con la finalidad de coadyuvar en la consecución de dichos fines, publicó en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la organización y conservación de los archivos* (Lineamientos); instrumento de carácter reglamentario que establece los principios, bases y procedimientos para asegurar la adecuada gestión documental.
5. Que los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales son garantizados a partir de la premisa de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias y atribuciones de los sujetos obligados. La preservación y óptimo funcionamiento de los archivos son elementos esenciales para acceder a todo tipo de información con lo cual se colma un derecho humano contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Que la importancia que revisten los archivos y la gestión documental para el Estado mexicano es que, a partir de la preservación y conservación de éstos en cualquier sociedad, se constituye una actividad de suma importancia en virtud de que en su contenido, se refleja, por un lado su origen y esencia y por otro el poco o mucho desarrollo que haya tenido al paso del tiempo.
7. Que los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, establecen las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la generación y organización de un archivo, auxiliados por el personal técnico especializado para la adecuada custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información ágiles y eficientes por lo que los sujetos obligados deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivísticos, a través de análisis de procesos con los que cuenten los sujetos obligados conforme a sus atribuciones y funciones.
8. Que el Sistema Nacional de Transparencia cuenta con un Secretario Ejecutivo designado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual realiza las actividades de seguimiento, enlace, control y archivo para el Sistema la cual tendrá la atribución de realizar acciones de enlace con el Consejo Nacional y las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, y



Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

análisis establecidas por sus integrantes.

9. Que las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, independientemente de su denominación y de la competencia que les corresponda, deben, de forma general, organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados, conforme a los Lineamientos, con la finalidad de que al término de gestión de las Coordinaciones de las Comisiones y Coordinaciones Regionales del Sistema Nacional de Transparencia, remitan a la Secretaría Ejecutiva la documentación generada y administrada durante el período de gestión para el archivo y resguardo de la misma; así como para llevar a cabo una entrega recepción de la misma al momento del cambio de coordinación de cada una de las instancias mencionadas.
10. Que con la aprobación de dicho instrumento, las diversas acciones que debían adoptarse no han sido implementadas en la totalidad de los sujetos obligados, así como en los propios órganos garantes e integrantes de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia.
11. Que en el punto **número 9** del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de 2018 de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 29 de enero de 2018, fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad la propuesta para exhortar a todos los órganos del Sistema Nacional de Transparencia para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos del Sistema Nacional de Transparencia, con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada.
12. Que el 13 de marzo de 2018, a través del oficio número SNT/CAGD-COOR/047/2018, el Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, José Guadalupe Luna Hernández, remitió el Dictamen correspondiente para que este Consejo emita un respetuoso exhorto a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia para que observen los Lineamientos con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada, así como el Dictamen correspondiente, solicitando dar vista a la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia con la finalidad de que proponga formatos para los procesos de entrega recepción de los órganos de coordinación del Sistema Nacional de Transparencia.

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

13. Que en el punto 15 del Orden del Día de la Primera Sesión 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 28 de junio de 2018, este Consejo Nacional determinó aprobar la motivación expuesta por la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, referente al **respetuoso exhorto a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el propio Sistema con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada.**

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracciones XI, XIII; y 35 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como los artículos 10, fracciones, I y VII de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y demás concordantes*, se emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Este Consejo Nacional hace un respetuoso exhorto a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el propio Sistema con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada (Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06)

SEGUNDO. Se da vista a la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia con la finalidad de que proponga formatos para los procesos de entrega recepción de los órganos de coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 28 de junio del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracción VII del *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*.

Francisco Javier Acuña Llamas
Presidente del Consejo Nacional
del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales

Federico Guzmán Tamayo
Secretario Ejecutivo del Consejo
Nacional del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06

ANEXO ÚNICO

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, en su Primera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 28 de junio de 2018, recibió de la Comisión de Archivos y Gestión Documental (CAGD), derivado de su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo 2018, propuesta para que este Consejo emita un respetuoso exhorto a todas las instancias del Sistema Nacional para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de archivos con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada, en consecuencia, este Consejo analizó el dictamen emitido por la propia CAGD y procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se exhorta a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el propio Sistema con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada.

Segundo. - Se de vista a la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia con la finalidad de que proponga formatos para los procesos de entrega recepción de las instancias de coordinación del SNT.

TRANSITORIOS

Primero. - Notifíquese el presente exhorto y la propuesta presentada por la CAGD a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

Segundo. - Publíquese en la Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2018

